

Síntesis informativa

N° 3789 – Marzo 2025

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Provinciales

Convenio Multilateral

RG (CACM) 5/2025

Convenio Multilateral: para el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos se implementa el uso obligatorio del Pago Electrónico COMARB.

Se implementa el procedimiento de “Pago Electrónico COMARB” a través del servicio “Pagos BtoB” que ofrece la red Interbanking S.A., para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral.

El uso del “Pago Electrónico COMARB” será obligatorio para aquellos contribuyentes notificados de esta novedad, en ocasión del ingreso al sistema SIFERE WEB – Módulo DDJJ.

La presente resolución regirá desde el 19/03/2025.

RG (CACM) 6/2025

Convenio multilateral: se excluyen del sistema informático de recaudación anticipada de percepciones (SIRPEI) a las importaciones de proyectos adheridos al RIGI.

Se dispone la adecuación del sistema informático del Régimen de Percepciones de Importaciones (SIRPEI), para excluir del mencionado régimen a las importaciones de bienes que estén sujetas a los beneficios e incentivos establecidos en el RIGI.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 17/03/2025.

DISPOSICIÓN (CACM) 6/2025

Convenio multilateral: extienden plazos de obligaciones de SIFERE y SIRCAR para contribuyentes y agentes de retención de los Partidos de Bahía Blanca y alrededores.

Se extienden los siguientes plazos de presentación y pago para los contribuyentes de Bahía Blanca y partidos alrededores afectados por el fenómeno climatológico del 6/3/2025:

* Se considera cumplido en término hasta el día 14/4/2025 la presentación y pago del anticipo de febrero 2025, del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral cuyo vencimiento opera entre los

días 17 a 20 de marzo 2025.

* Se consideran cumplidas en término hasta el día 3/4/2025, las obligaciones del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) correspondientes a la segunda quincena y mensual del mes de febrero (con vencimientos previstos los días 11 y 12 de marzo), y para la primera quincena del mes de marzo 2025 (con vencimientos previstos los días 21 y 25 de marzo).

La presente disposición comenzará a regir desde el 18/03/2025.

RG (CACM) 7/2025

Convenio Multilateral: implementan el “Portal Federal Tributario”, para la consulta de información existente en los sistemas administrados por la Comisión Arbitral.

Se aprueba el sistema denominado Portal Federal Tributario, el cual permitirá a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos consultar información sobre todos los aplicativos administrados por la COMARB.

Para el acceso al sistema los contribuyentes utilizarán su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 19/03/2025.

RG (CACM) 8/2025

Convenio Multilateral: se ratifica la extensión del plazo para la presentación de la declaración jurada y pago del anticipo - enero/2025- para determinados contribuyentes.

La Comisión Arbitral de Convenio Multilateral ratifica la Disposición de Presidencia que consideró efectuadas en término hasta el día 21 de febrero de 2025, las presentaciones de las DDJJ y pagos del primer anticipo 2025 del Impuesto sobre Ingresos Brutos-Convenio Multilateral, para los contribuyentes con números de CUIT terminados en 6, 7, 8 y 9.

Destacamos que la presente resolución regirá desde el 19/03/2025.

Buenos Aires Ciudad

DECRETO (Bs. As. Cdad.) 116/2025

Texto Ordenado 2025 del Código Fiscal.

Se aprueba el texto ordenado -año 2025- del Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, su índice y su cuadro de correlación de artículos.

Este decreto comenzará a regir desde el 19/03/2025.

Buenos Aires

DECRETO (Bs. As.) 368/2025

Buenos Aires: Alivio fiscal para los afectados por el fenómeno meteorológico ocurrido en Bahía Blanca el 6 de marzo de 2025.

La provincia de Buenos Aires establece una serie de medidas de alivio tributario para los contribuyentes del partido de Bahía Blanca, afectados por el fenómeno climatológico iniciado el 6 de marzo de 2025.

Entre las principales medidas destacamos:

- Exención del Impuesto Inmobiliario: Se exime del pago del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de inmuebles ubicados en el partido de Bahía Blanca.
- Exención del Impuesto a los Automotores:
 - Se exime del pago de la cuota 1 del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2025.
 - Se exime del pago de las cuotas 2 a 5 del Impuesto a los Automotores, siempre que existan daños materiales en los vehículos.
- Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Se exime del pago de los importes fijos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de marzo y abril de 2025 para contribuyentes del Régimen Simplificado, -El contribuyente debe estar alcanzado por el Régimen Simplificado o haber solicitado su adhesión antes del 6 de marzo de 2025 y tener domicilio fiscal en Bahía Blanca a esa fecha-.
- Prórroga en Impuesto de Sellos: Se prorrogan los vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto de Sellos con vencimiento entre el 6 y 31 de

marzo de 2025, hasta el 29 de abril de 2025.

- **Prórroga en Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes:** Se prorrogan los vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes con vencimiento entre el 6 y 31 de marzo de 2025, hasta el 29 de abril de 2025.

(Se faculta a ARBA para ampliar los plazos para el impuesto de sellos y transmisión gratuita de bienes)

- **Exención de Tasas Registrales:** Se exceptúa del pago de tasas registrales para segundos o ulteriores testimonios de escrituras públicas de viviendas en Bahía Blanca, por 180 días.

- **Exención de Tasas por Licencias de Conducir:** Se exceptúa del pago de tasas provinciales para reimpresión o reposición de Licencias Nacionales de Conducir destruidas por los fenómenos meteorológicos, para personas domiciliadas en Bahía Blanca, por 30 días.

Por último, señalamos que

- ARBA registrará de oficio las exenciones si tiene la información necesaria. Si no, los interesados pueden solicitarlas.

- El Municipio de Bahía Blanca debe transmitir a ARBA los datos que esta requiera.

- Se generará un crédito fiscal para los contribuyentes que hayan abonado conceptos comprendidos en las exenciones.

El presente decreto regirá a partir del 20/03/2025.

Chaco

RG (ATP Chaco) 14/2025

Régimen de incentivo fiscal para grandes empresas: Incremento del monto para acceder a los beneficios a partir de marzo 2025.

Se adecua la reglamentación del Régimen de Incentivo al Cumplimiento Fiscal para Grandes Empresas, incrementando a \$1.200.000.000 el monto máximo de ventas anuales que deben haber obtenido los contribuyentes en el año calendario inmediato anterior, para acceder al citado régimen.

La presente resolución entrará en vigencia desde el 07/03/2025.

Córdoba

R (MEyGP Cba.) 126-D/2025

Córdoba: Reglamentación del Programa para el Financiamiento y el Desarrollo de Infraestructura de Saneamiento.

Se reglamenta la aplicación del “Programa para el Financiamiento y el Desarrollo de Infraestructura de Saneamiento”, donde la Autoridad de Aplicación podrá otorgar préstamos, como así también podrá autorizar transferencias con carácter no reintegrables cuando medien razones de conveniencia al fortalecimiento de la infraestructura pública provincial.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 19/03/2025.

Corrientes

RG (DGR Corrientes) 279/2025

Corrientes: Acceso a la bonificación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para quienes suscribieron el "Convenio de Adhesión a la Canasta Escolar Correntina 2025".

Se establecen los requisitos, plazos y condiciones para acceder a la bonificación del 15% del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las ventas minoristas de productos escolares, por parte de los contribuyentes que hayan suscripto el "Convenio de Adhesión a la Canasta Escolar Correntina 2025".

Recordamos que -el D.(corrientes) 305/2025- dispuso un acuerdo de precios máximos para la comercialización de kits de artículos escolares de mayor demanda, con el objeto de que aquellos contribuyentes que adhieran al mismo obtengan la citada bonificación en el impuesto sobre los ingresos brutos.

Esta resolución comenzará a regir desde el 10/03/2025.

Neuquén

R (DPR Neuquén) 57/2025

Medidas fiscales para MiPyMEs en Neuquén: Reducción de alícuotas y requisitos para acceder a beneficios.

La Dirección Provincial de Rentas de la provincial reglamenta el beneficio reducción de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -art. 7 Ley 3479-, respecto de los ingresos de aquellas microempresas o, micro, pequeña y mediana empresa, los que deben ser considerados netos de IVA.

Además, se solicita la presentación del Certificado MiPyME vigente para el periodo fiscal en curso, permitiendo su aplicación por única vez en el anticipo 01/2025.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 14/03/2025.

San Juan

RG (DGR San Juan) 189/2025

San Juan: Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) para el año 2025.

La Dirección General de Rentas aprueba el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), el que contiene las Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes a cada actividad con vigencia a partir del 1/1/2025.

San Luis

RG (DPIP San Luis) 11/2025

San Luis: Modificación de las exclusiones del régimen general de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se modifican las exclusiones del régimen general de recaudación bancaria del impuesto sobre los ingresos brutos -RG (DPIP San Luis) 38/2020-, incorporando personas jurídicas y considerando conceptos de transferencias originadas en virtud de créditos y préstamos de fomento que sean otorgados por organismos públicos y/u organizaciones integradas por los mismos.

La presente resolución será de aplicación desde el 12/03/2025.

Santiago del Estero

DECRETO (Sgo. del Estero) 365/2025

Incremento del monto exento mensual para contratos de locación de servicios personales celebrados con el Estado.

Se eleva a \$ \$448.448 mensuales, el tope de los contratos de locación de servicios personales celebrados con el Estado Provincial o Municipal, que se consideran exentos en el impuesto sobre los ingresos brutos.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 436/2025

Tucumán: Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 31 de marzo de 2025.

Se prorroga hasta el día 31 de marzo de 2025, inclusive, la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021.

Este decreto entrará en vigencia desde el 07/03/2025.

RG (DGR Tucumán) 15/2025

Tucumán: Versión 43.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales".

Se aprueba la versión 43.0 del programa aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

La presente resolución comenzará a regir a partir del día 10/03/2025.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL (ME Tucumán) 324/2025

Tucumán: Tasas de interés resarcitorio y punitivo aplicables a partir de abril 2025.

Se establece a partir del 1 de abril de 2025, en 4% mensual la tasa de interés resarcitorio y en 5% mensual la tasa de interés punitivo -arts. 50 y 89 del CT provincial, a efectos de estimular el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias provinciales.

Esta resolución tendrá vigencia desde el 01/04/2025.
